

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN CURSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM) Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN (FIDE XII) PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - CHILE ACOGE – "CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 29 DE JUNIO DE 2011.

VISTOS:

a) Constitución Política de la República de Chile en sus artículos 6 y 7;
b) Código Civil de Chile en su artículo 8;
c) Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
d) Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
e) Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
g) Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.
h) Ley 19.862, sobre registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
i) Dictamen n° 1600 de Contraloría General de la República, de 21 de Enero de 1988, que regula el trámite de toma de razón de los actos
j) Resolución Afecta N° 137 de fecha 5 de abril de 2001, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, que delega facultades en las Directoras Regionales y sus modificaciones.
k) Resolución Exenta N° 373/SG, de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza el incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales para implementar los nuevos Centros para Hombres que ejercen violencia (HEVPA), a la vez que autoriza la modificación de convenios de Centros de Atención coordinados con Centros HEVPA, a fin de cubrir gastos adicionales en honorarios en los proyectos que implementan conjuntamente los ejecutores.
l) Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

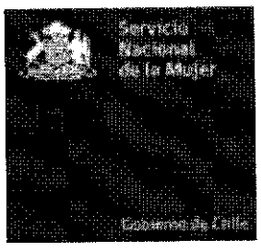
2. Que, en este contexto en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a las mujeres que sufren violencia intrafamiliar.

3. Que con fecha 23 de diciembre de 2010, y mediante convenio suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN, denominado se le otorga a esta entidad la responsabilidad de ejecutar y administrar el Centro de prevención y atención de violencia intrafamiliar, denominado "Centro de la Mujer de Punta Arenas", convenio vigente hasta el día 31 de diciembre de 2011.

4. Que de la experiencia recogida por nuestra institución, se ha podido colegir, la necesidad de reformular las acciones desplegadas por SERNAM, en el sentido de incluir en el trabajo que realizamos, a los hombres, por cuanto si se desea reducir en forma sustancial los niveles de violencia contra las mujeres, resulta indispensable intervenir con aquellos que la generan, puesto que constituye un error atender a la mujer y aislar al hombre, ya que de iniciar otra relación, lo más probable es que éste repita la conducta agresora.

5. A partir del presente año 2011, SERNAM incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención re-educativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la implementación del Proyecto Centros "**Hombres por una Vida sin Violencia**" cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

6. Para tal objeto, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, emite la Resolución Exenta N° 373/SG, de fecha 24 de Junio de 2011, en la cual, se autoriza incremento de presupuesto a sus Direcciones Regionales a objeto de implementar nuevos Centros para Hombres que ejercen violencia (HEVPA) y al mismo tiempo autoriza a modificar los convenios en curso de los Centros de Atención de la mujer, cuando estos son ejecutados por las mismas entidades, (como es el caso en Magallanes), a fin de cubrir gastos adicionales en honorarios en los proyectos que implementan los referidos ejecutores.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

APRUEBASE la modificación del convenio en curso suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN, denominado "CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER DE PUNTA ARENAS", de fecha 23 de diciembre de 2010, y alterado mediante modificación entre las mismas partes, suscrita con fecha 29 de junio de 2011, del siguiente tenor:

En Punta Arenas, a 29 de junio de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rut. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica chilena, representado por doña **María Teresa Castañón Silva,**, Cédula de Identidad N°10.740.088-0, ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes, en adelante "FIDE XII" o "la entidad ejecutora", Rut. N° 71.430.100-4, representada legalmente por don Reinaldo Antonio Leiva Oyarzo, Cédula de Identidad N° 10.317.713-8, ambos con domicilio en Calle Martínez de Aldunate N° 1539, de la Comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido en **modificar** el Convenio en curso atingente al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer "Punta Arenas", suscrito por las partes con fecha 23 de diciembre de 2010, de la siguiente forma:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer "Punta Arenas", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para el Desarrollo de la XII región de Magallanes "FIDE XII, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 108/XII, de fecha 23 de diciembre de 2010.
De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio, **Respecto al Financiamiento,** el Servicio Nacional de la Mujer se comprometía a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta, única y total de **$51.496.515**.- (cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos quince pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer

El monto citado se desglosaba de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 45.815.015.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$ 5.681.500.-
Total	**$51.496.515.-**

SEGUNDO: Que, mediante la **Resolución Exenta N° 373/SG, de fecha 24 de Junio de 2011,** se autoriza incremento de presupuesto a las Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en el **Programa 06, Chile Acoge: Violencia Intrafamiliar, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 617,** a objeto de implementar nuevos Centros para Hombres que ejercen violencia (HEVPA) y modificar convenios de Centros de Atención coordinados con Centros HEVPA, a fin de cubrir gastos adicionales en honorarios en los proyectos que implementan los referidos ejecutores.

En este último caso, este incremento debe dar origen a la modificación de los convenios vigentes con las entidades ejecutoras, incorporando la cantidad de recursos que a cada una de ellas le ha sido asignada, de acuerdo a información que a continuación se detalla:

DIR. REG.	Centros HEVPA	Centros VIF	Totales
Magallanes	$ 16.325.000	$ 1.500.000	$ 17.825.000
TOTAL	$ 16.325.000	$ 1.500.000	$ 17.825.000

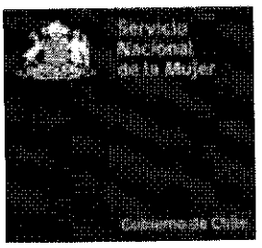
TERCERO: En mérito de los antecedentes antes expuestos, SERNAM y FIDE XII por este acto, modifican la cláusula Sexta del Convenio señalado, de la siguiente forma:

A.- Se incrementa el presupuesto año 2011 en el Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer "Punta Arenas" **del SERNAM, en el ítem: GASTOS DE PERSONAL, en un monto de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).**

Con este incremento, el presupuesto total queda de la siguiente forma:

Ítem	**Monto**
Gastos en Personal • Coordinadora • Asistente Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 47.315.015.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$ 5.681.500.-
Total	**$52.996.515.-**

B.- Se deja expresa constancia que el incremento del presupuesto señalado en la presente modificación, tiene por finalidad incrementar el ítem: GASTOS DE PERSONAL, en un monto de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).



CUARTO: De acuerdo a lo establecido en la misma cláusula sexta letra B del Convenio, **Respecto al Financiamiento,** el monto destinado será pagado en su integridad en la segunda cuota (correspondiente al segundo semestre de 2011), en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

En atención a lo anterior modifíquese el artículo SEXTO en su letra b) que actualmente señalaba:

a) *Una segunda cuota de* ***$25.748.258.-*** *(veinticinco millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), durante el mes de julio de 2011, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.*

Por el siguiente tenor:

b) Una segunda cuota de **$27.248.258.-** (veintisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), durante el mes de julio de 2011, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

QUINTO: El Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de diciembre de 2010, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en CUATRO ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y dos en poder de la Entidad Ejecutora FIDE XII.

SEPTIMO: El nombramiento de la señora Directora Regional doña; María Teresa Castañon para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta de la Resolución T.R. No. 86 de fecha 31 de marzo de 2011 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo como representante legal de la Entidad Ejecutora Fundación para el desarrollo de la XII Región de Magallanes, consta de Acta de Reunión de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada ante Notario Público Titular don Edmundo Correa Paredes en la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 2.- El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer mediante la presente Resolución Exenta, por la suma de $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), deberán ser imputados al Programa 06, Chile Acoge: Violencia Intrafamiliar, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 617, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA TERESA CASTAÑON SILVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MTC/ srp - rhc
DISTRIBUCION
-Adm. Contable
-Asesora Legal
-Oficina de Parte